

Legislación Nacional

var disURL = '1299656/1300338/de_163_2003.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 163/2003 **ORGANISMOS DEL ESTADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.**

Funcionamiento. Jurisdicción del 31/01/2003; publ. 03/02/2003 Visto: La ley 25672 , modificatoria de la ley 24515 , que creó el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y la ley 24938 ; y Considerando: Que el art. 39 de la ley 24938, establecía que el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) se desempeñaría como organismo de la Administración Central en jurisdicción del Ministerio del Interior. Que la ley 25672 por su art. 1 derogó el antes referido artículo de la ley 24938 y por el art. 2 substituyó el art. 1 de la ley 24515 de creación del Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), disponiendo que éste actuará como entidad descentralizada, en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. Que de la distribución de competencias efectuada por la Constitución Nacional surge que el Poder Ejecutivo tiene atribución exclusiva en determinadas materias que integran la denominada zona de reserva de la administración. Que en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Constitución Nacional al Poder Ejecutivo -respecto de la administración general del país-, existen competencias que sólo pueden ser cumplidas por él, necesarias para el logro de sus funciones principales. Que de ello deriva la imperiosa necesidad de tomar las medidas conducentes que permitan cumplir con su cometido en forma eficaz y eficiente en aras del bienestar general y de un ordenado funcionamiento de la Administración Pública Nacional, lo que significa que dentro de su esfera interna se encuentra facultado para adoptar las decisiones que en materia de organización de su propio poder considere pertinentes. Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia disponer que el referido instituto desempeñará sus funciones en el ámbito de este Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior. Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del art. 99 , inc. 1, de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º** Establécese que el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) desempeñará sus funciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional a través de la Secretaría de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Duhalde - Atanasof - Matzkin